

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

Se convoca el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 14 plazas de Asistente Social incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta entidad local de 2017, en ejecución de la sentencia n.º 19/2019, de 4 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zamora, por la que se anuló, entre otros, la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en estas plazas aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 11 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 53, de fecha 9 de mayo de 2018).

Las bases que han de regir el presente proceso selectivo son las aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en su sesión de 11 de abril de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 53, de 9 de mayo de 2018, modificadas, en ejecución de la sentencia N.º 19/2019, de 4 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Zamora, por el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad local en su sesión de 22 de mayo de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 66, de 5 de junio de 2019.

La Presidenta en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante el decreto número 2019-3730, de fecha 26 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Vista la declaración de firmeza de la sentencia número 19/2019, de 4 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zamora han de considerarse los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º - Que el fallo de la sentencia n.º 19/2019, de 4 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zamora es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la representación procesal de” ... “contra la Convocatoria y Bases aprobadas mediante acuerdo de 11 de octubre de 2017 (BOP 9 de mayo de 2018) para la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de 2017 de la Excm. Diputación de Zamora, Base 6 en relación con el ANEXO IV, declarándola nula de pleno derecho y retrotrayendo el procedimiento selectivo para que en su redacción se incluya la oportuna valoración del puesto de asistente social como "empleado público" en otras Administraciones públicas.”

2.º - Que la citada sentencia ha sido objeto de sendos recursos de aclaración resueltos mediante auto del citado órgano judicial de 28 de marzo de 2019 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

R-201902024

“Aclarar la sentencia de 4 de febrero de 2018 en el sentido de incluir en el fallo de dicha sentencia que la valoración del puesto de asistente social (en cualquiera de sus variantes de empleado público) se debe referir tanto a los trabajos realizados en la Administración convocante como en cualesquiera otras Administraciones públicas”.

3.º - Que mediante la diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia de fecha 2 de mayo de 2019 del citado órgano judicial, notificada a esta entidad local el día 6 de mayo de 2019, se declara la firmeza de la referida sentencia.

4.º - Que con fecha 6 de mayo de 2019 se remite a esta Administración por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zamora copia de su sentencia estimatoria 19/2019, de fecha 4/2/2018, para que en el plazo previsto en la ley se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, adoptándose las resoluciones precedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

5.º - Con fecha 10 de mayo de 2019 se dicta por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Zamora el decreto 2019-2634 por el que en ejecución de la sentencia n.º 19/2019, de 4 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zamora se anula la convocatoria acordada el 11 de octubre de 2017 por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Zamora del concurso-oposición para la provisión en propiedad de las plazas de Asistente Social incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Excma. Diputación Provincial de Zamora de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 9 de mayo de 2018. Resolución anulatoria que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 66, de 5 de junio de 2019.

Así mismo, en el citado decreto 2019-2634 se anula la Base Sexta en relación con el Anexo IV de las aprobadas por el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2017 de esta entidad local, publicadas en el periódico oficial y fecha citados el en párrafo previo.

E igualmente, se resuelve en el mencionado decreto retrotraer el procedimiento selectivo para que en las correspondientes bases se incluya la oportuna valoración del puesto de asistente social como “empleado público” en otras Administraciones públicas.

Finalmente, el referido decreto resuelve que se conserven aquellos actos y trámites del procedimiento administrativo tramitado como consecuencia de la convocatoria, base y anexo que se anulan mediante el decreto de la Presidencia ya mencionado, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción objeto de la anulación del fallo a que se refiere la sentencia citada en el apartado anterior. Y concretamente, que se conserven la lista de aspirantes admitidos definitivamente mediante el decreto del Vicepresidente 1.º, como Presidente en funciones, de esta Corporación número 2018-5648, de 31 de octubre de 2018, y el de la Presidenta número 2018-6925, de 26 de diciembre de 2018, para el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron objeto del decreto 2019-2634 citado.

6.º - La Junta de Gobierno de esta entidad local en su sesión de 22 de mayo de 2019 acordó la modificación de las bases afectadas por la sentencia n.º 19/2019, de

4 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zamora al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la misma, acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 66, de 5 de junio de 2019.

Las bases objeto de modificación, a que alude el párrafo previo, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta entidad local el 11 de abril de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 53, de 9 de mayo de 2018.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el art. 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local el Presidente ha de convocar las pruebas selectivas con indicación del número y características de las plazas que deban ser provistas con referencia a las bases aprobadas, especificando las que sean de promoción interna.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad como funcionario de carrera de esta Administración, mediante concurso-oposición, de 14 plazas de Asistente Social del Subgrupo A2 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, de las que 2 quedarán reservadas para personas con la condición legal de minusválido con discapacidad general. De ellas 11 plazas se enmarcan en el proceso de consolidación de empleo temporal aprobado.

Estas plazas, las reservadas al cupo de minusválidos y las que son objeto de consolidación de empleo temporal se contemplan en la Oferta de Empleo Público de 2017 de esta entidad local aprobada por la Junta de Gobierno de esta entidad local con fecha 11 de octubre de 2017.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y una vez que las bases citadas y su referida modificación han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, procede la publicación de la modificación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, procede la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León. Así mismo, en el Boletín Oficial del Estado procede la publicación del anuncio correspondiente a la presente convocatoria y las bases y su modificación, estas últimas ya citadas.

Tercero.- Procede la conservación de la lista de aspirantes admitidos definitivamente mediante el decreto del Vicepresidente 1º, como Presidente en funciones, de esta Corporación número 2018-5648, de 31 de octubre de 2018, y el de la Presidenta número 2018-6925, de 26 de diciembre de 2018, para el proceso selectivo cuya convocatoria y bases son objeto de la presente resolución, una vez que mediante el decreto de la Presidencia de esta Diputación número 2019-2634, de 10 de mayo de 2019, se resolvió la conservación de aquellos actos y trámites del procedimiento administrativo tramitado como consecuencia de la convocatoria, base y anexo que se anulaban por el mismo, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción objeto de la anulación del fallo a que se refiere la sentencia citada en el apartado anterior.

De acuerdo con lo anterior los aspirantes ya admitidos en el proceso selectivo anulado por la resolución anteriormente citada seguirán manteniendo esta condición, no necesitando, en su consecuencia, volver a presentar justificante de abono de tasas, solicitud para participar en el procedimiento selectivo o documentación alguna para ser admitidos y participar en el proceso selectivo que ahora se convoca, teniéndose por presentada en tiempo y forma para la convocatoria que ahora se realiza la solicitud y demás documentación presentada en su día para el proceso selectivo anulado y anteriormente referido. Sin perjuicio de que en el plazo para la presentación de instancias que se abrirá con la presente convocatoria una vez publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado puedan presentar la documentación adicional que consideren procedente (méritos, etc.).

Cuarto.- Que el órgano competente adoptar la presente resolución es la Presidenta de la Corporación en virtud del art. 34.1. h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero.- Se convoca el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición como funcionario de carrera de esta Administración, de 14 plazas de Asistente Social del Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, de las que 2 quedarán reservadas para personas con la condición legal de minusválido con discapacidad general. De ellas 11 plazas se enmarcan en el proceso de consolidación de empleo temporal aprobado.

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Pública de la Excm. Diputación Provincial de Zamora correspondiente al año 2017, aprobada por la Junta de Gobierno de esta entidad local mediante acuerdo de fecha 11 de octubre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 139, de fecha 11 de diciembre de 2017. Todo ello en ejecución de la sentencia n.º 19/2019, de 4 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zamora.

Las bases que han de regir el presente proceso selectivo son las aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en su sesión de 11 de abril de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 53, de 9 de mayo de 2018, modificadas, en ejecución de la sentencia n.º 19/2019, de 4 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Zamora, por el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad local en su sesión de 22 de mayo de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 66, de 5 de junio de 2019.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la modificación de las bases acordada por la Junta de Gobierno de esta entidad local en su sesión de 22 de mayo de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 66, de 5 de junio de 2019. Modificación que lo es de las aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en su sesión de 11 de abril de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 53, de 9 de mayo de 2018.

Publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León. Así mismo, publíquese-

se en el Boletín Oficial del Estado el anuncio correspondiente a la presente convocatoria, las correspondientes bases y su modificación, estas últimas ya citadas.

Tercero.- Los aspirantes admitidos definitivamente mediante el decreto del Vicepresidente 1.º, como Presidente en funciones, de esta Corporación número 2018-5648, de 31 de octubre de 2018, y el de la Presidenta número 2018-6925, de 26 de diciembre de 2018, para la participación en el proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de abril de 2018 para la provisión en propiedad de varias plazas de Asistente Social incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017 de esta entidad local tendrán la condición de definitivamente admitidos para su participación en el proceso selectivo que se convoca mediante la presente convocatoria, a tal efecto se tendrán por presentados en tiempo y forma para la presente convocatoria la solicitud, justificante de pago de tasas, y demás documentación presentados para participar en la convocatoria anulada por el decreto de la presidencia de esta entidad local número 2019-2634, de 10 de mayo de 2019, en ejecución de la sentencia N.º 19/2019, de 4 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Zamora. Sin perjuicio de su derecho a presentar de forma adicional la documentación que consideren oportuna, para lo que habrán de respetar, a efectos su consideración como presentada en plazo, el término que se abrirá con el correspondiente anuncio en el B.O.E. de la presente convocatoria”.

En Zamora a 26 de junio de 2019. La Presidenta en funciones, María Teresa Martín Pozo.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.